

**1538-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con treinta y seis minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto 1140-DRPP-2025 de las nueve horas con cincuenta y siete minutos del quince de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido Frente Amplio, que la estructura del cantón Alajuelita, de la provincia de San José, quedó integrada de forma incompleta, en virtud de que se encontraba pendiente de designar tres cargos de delegados territoriales suplentes.

El día dieciocho de mayo del dos mil veinticinco, el partido de cita celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Ericka Engracia Rojas Lobo, cédula de identidad 114610634, Fabio Gerardo Chaves Castro, cédula de identidad 900360148 y Huber Alonso Martínez Acuña, cédula de identidad 304100473, todos como delegados territoriales suplentes.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**

**CANTÓN ALAJUELITA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114790763	MARVIN ALEJANDRO VELASQUEZ FALLAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
110840629	MARIO AUGUSTO LEON CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
106600941	MARICEL MARGOT LOBO BRAVO	TESORERO PROPIETARIO
116940147	DIANA CAROLINA ROJAS LOBO	PRESIDENTE SUPLENTE
106890157	CLARA LUZ ROJAS SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
107030133	OLMAN GONZALEZ CRUZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114470991	ANELL REBECA GONZALEZ ROJAS	FISCAL PROPIETARIO
116070190	MELVIN RICARDO GONZALEZ ROJAS	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116940147	DIANA CAROLINA ROJAS LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106600941	MARICEL MARGOT LOBO BRAVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110840629	MARIO AUGUSTO LEON CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107030133	OLMAN GONZALEZ CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501720081	REINALDO ROJAS PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106890157	CLARA LUZ ROJAS SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE
114790763	MARVIN ALEJANDRO VELASQUEZ FALLAS	TERRITORIAL SUPLENTE

114610634  
900360148

ERICKA ENGRACIA ROJAS LOBO  
FABIO GERARDO CHAVES CASTRO

TERRITORIAL SUPLENTE  
TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Huber Alonso Martínez Acuña, cédula de identidad 304100473, como delegado territorial suplente; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de las personas), o si así lo desea el partido, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo seis del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de escala y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar el cargo de un delegado territorial suplente, el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yps  
C.: Exp. n°063-2005, partido Frente Amplio  
Ref., No.: 07529, 7560-2025